



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Rubén Darío Gómez y Paula Andrea Restrepo Castaño
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2021-00457 00
Asunto	Admite solicitud de Jurisdicción Voluntaria
Interlocutorio	Nº571

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, adelantado por los cónyuges,

RUBÉN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO y PAULA ANDREA RESTREPO
CASTAÑO.

SEGUNDO. - TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido para representar a los cónyuges a la abogada, Paula Andrea Castaño Arango, T.P. 187.805 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01788732f660f6223e5cde642d508df82646f8eda6c7be5bd50e3f34
74e72ff1**

Documento generado en 20/09/2021 02:14:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>